PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 25 de Octubre de 2018 **Comunicado: 1697**

Por su servicio a Veracruz, proponen pago único a integrantes de las Fuerzas Armadas

- Consistirá en dos mil veces el valor diario de la UMA y representa una recompensa a integrantes de las Fuerzas Armadas incapacitados en actos de servicio o como consecuencia de ellos.

Como un reconocimiento al apoyo que brinda la Armada de México al Estado de Veracruz, el titular del Poder Ejecutivo estatal, Miguel Ángel Yunes Linares presentó a la Diputación Permanente la iniciativa con proyecto de decreto de Ley que Establece el Otorgamiento de un Pago Único a los Integrantes de la Armada de México, que equivaldría a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En la novena sesión ordinaria, celebrada este 25 de octubre, se dio entrada a esta propuesta de ley que tiene por objeto establecer como recompensa el otorgamiento de un pago único a integrantes de la Armada de México incapacitados en actos de servicio o como consecuencia de ellos, en el desempeño de su actividad profesional desarrollada al brindar apoyo a las instituciones estatales de Seguridad Pública en la protección de los habitantes del Estado de Veracruz.

De acuerdo a la iniciativa se entenderá por “Certificado médico de incapacidad” el que se expide por dos médicos navales especialistas, en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley, para determinar si la incapacidad física del militar para desempeñar sus servicios, es total o parcial, y temporal o permanente.

De igual manera “Incapacidad” como la inhabilitación física o mental total o parcial en forma permanente, como consecuencia de acción de armas u otros actos del servicio, que impide al miembro de las fuerzas armadas prestar sus servicios profesionales.

La incapacidad que llegue a sufrir el integrante de la Armada de México debe producirse, de manera enunciativa más no limitativa, como resultado de: una agresión proveniente de personas ajenas a las Fuerzas Armadas, la participación en un enfrentamiento armado, un acto sucedido en un puesto de control o vigilancia, un acto sucedido durante el desempeño de patrullajes o traslados oficiales y un accidente o acto que se produzca al trasladarse el militar de su domicilio al lugar donde preste sus servicios, así como en su retorno a éste.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, previa recepción de la documentación y confirmación por parte de la Secretaría de Salud de Veracruz y/o Servicios de Salud de Veracruz cubrirá a los beneficiarios el monto correspondiente en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación.

La iniciativa señala que una actividad prioritaria del Estado moderno así como de la actual Administración corresponde a la Seguridad Pública, por ello se han diseñado diversas acciones con base en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 que permitan dar respuesta al reclamo social a fin de generar las medidas necesarias para velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, con el propósito superior de salvaguardar los intereses y la seguridad de la sociedad veracruzana.

Para su estudio y dictamen la iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/